

O. P. Lera

REPUBLICA DE COLOMBIA No.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO ( **26995** ) DEL 2011

25 MAYO 2011

Por la cual se crea un grupo de trabajo

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),**  
en ejercicio de las facultades conferidas  
en el decreto 3523 del 2009 modificado por el decreto 1687 del 2010, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el numeral 51 del art. 3 del decreto 3523 del 2009 modificado por el decreto 1687 del 2010, otorgo al Superintendente de Industria y Comercio la facultad de establecer grupos de trabajo de acuerdo con los objetivos, necesidades del servicio, planes y programas que trace la entidad.

**SEGUNDO:** Que con el fin de organizar de mejor manera una labor que hoy realiza un conjunto de funcionarios, se hace necesario crear un grupo de trabajo.

**TERCERO:** Que la organización administrativa de la Superintendencia de Industria y Comercio es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

**CUARTO:** Que el numeral 52 del artículo mencionado en el primer considerando anterior, otorgó al Superintendente de Industria y Comercio la facultad de reasignar y distribuir competencias en las distintas dependencias de acuerdo con la estructura orgánica cuando ello resulte necesario para el mejor desempeño de la Entidad.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear y organizar el Grupo de Trabajo de Proyectos Especiales adscrito a la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Grupo de Trabajo de Proyectos Especiales, desarrollará las siguientes funciones:

1. Identificar necesidades que requieran formular y planear proyectos que sean transversales a la Superintendencia.
2. Proponer las prioridades de los proyectos especiales de la Superintendencia.
3. Realizar diagnósticos sobre el impacto y necesidades relativas a aspectos específicos de la protección al consumidor, propiedad industrial y competencia.

26995 del 25 Mayo/2011

Por la cual se crea un grupo de trabajo

4. Realizar estudios económicos sobre aspectos relativos a las áreas de propiedad industrial, protección al consumidor y competencia.
5. Realizar estudios comparativos en materia de legislación y de procedimientos de las agencias análogas en otros países.
6. Realizar seguimiento a los proyectos y programas según determinaciones del Superintendente.
7. Apoyar las diferentes áreas misionales en la ejecución de los proyectos.
8. Identificar y desarrollar una metodología de mejores prácticas y normas para la formulación y dirección de proyectos.
9. Orientar, capacitar y acompañar a las áreas misionales en la ejecución de los proyectos.
10. Coordinar la comunicación entre proyectos de la Superintendencia.
11. Desarrollar y gestionar políticas, procedimientos, plantillas y otra documentación para la formulación y dirección de proyectos.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con la naturaleza del Grupo de Trabajo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 25 MAYO 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

*Ligia Rodríguez H*  
LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ